ORDENANZA N° 3.384

Tunuyán, 24 de Setiembre de 2.026

VISTO:

El Expediente N° 10.128/2.025, referido a proyecto de ordenanza sobre prohibir el estacionamiento en calle Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto establece el ordenamiento del tránsito vehicular, en la calle Las Heras del Departamento, especialmente entre las calles Godoy Cruz y 25 de Noviembre.

Que, la calle Las Heras es una vía soberanamente transitada.

Que, actualmente está permitido el transito vehicular y estacionamiento en ambos sentidos de la calzada.

Que, la calle Las Heras se constituye como la ruta más cómoda de salida hacia la calle San Martin desde las Escuelas Antonio Torres y Escuela Ejército de Los Andes.

Que, en los horarios de entrada y salida de los establecimientos escolares cercanos, se produce un caos en la circulación vehicular en la arteria.

Que, en beneficio de evitar posibles incidentes viales, es conveniente descongestionar el tránsito en la cercanía de establecimientos escolares.

Que, a fs. 07, obra dictamen la Directora de Ordenamiento y Planificación Territorial, Arq. Andrea Avena, el cual refiere que esta Dirección ve con agrado establecer la prohibición de estacionamiento vehicular en calle Las Heras, en el tramo comprendido entre 25 de Noviembre y calle Godoy Cruz, alegando a su alta transitabilidad, pendiente y dificultosa visibilidad por el ángulo de conexión y puente con barandas que presenta en la intersección con la calle 25 de Noviembre.

Que, a fs. 09/10, obra dictamen la Asesora Técnica de este HCD, Arq. Brenda Rueda, el cual refiere que teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial, esta asesoría sugiere haciendo referencia al informe técnico de la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial, y específicamente al pedido que realiza de detallar las tareas a realizar por el municipio, encuadrar al "Plan de Ordenamiento Vial y sugiere que se debería incorporar el siguiente artículo: "Que la ejecución de este proyecto deberá enmarcarse, en el Plan de Ordenamiento Vial, implementado bajo la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, en

coordinación con otras áreas del Municipio. Que será el Municipio, quién evalúe y disponga que herramientas técnicas utilizar, tareas a realizar y obras a ejecutar, para poder enmarcar la realización de este proyecto en el mencionado Plan". Ya que, realizar un detalle en este instrumento de cada obra a ejecutar, dejaría al municipio sin la posibilidad de optar por otras alternativas que considere al momento de realizarlo. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial: No se presentan objeciones técnicas.

Que, a fs. 13/15, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que conforme con el análisis efectuado precedentemente, habiéndose subsanado las observaciones de tránsito primarias y considerando el informe favorable de la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial, esta Asesoría Letrada considera que, salvo más elevado criterio de los Sres. Concejales, este HCD tiene plenas atribuciones para legislar en la materia, por lo que puede aprobar el proyecto modificado.

Que, en Comisión de fecha 24 de agosto del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza con modificaciones.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Obras Públicas, Nominación de Calles y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN
ORDENA:

Art. 1°: Prohíbase el libre estacionamiento en el margen Sur de calle Las Heras, en el tramo comprendido entre calle Godoy Cruz y calle 25 de Noviembre, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2°: Ejecútese la presente enmarcándose, en el Plan de Ordenamiento Vial, implementado bajo la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, en coordinación con otras áreas del Municipio.

Art. 3°: Será el Municipio, quién evalúe y disponga que herramientas técnicas utilizar, tareas a realizar y obras a ejecutar, para poder enmarcar la realización de esta Ordenanza en el mencionado Plan.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la oficina técnica competente dispondrá la señalización que corresponda conforme a la normativa vigente y aplicable.

Art. 5°: Difúndase a través de la Dirección de Comunicación Institucional del Municipio, quien dará amplia difusión de la presente medida en los medios de comunicación locales.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

María Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE TUNUYAN
MENDOZA

Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán